



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ABRIL VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCION : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : JORGE ALBERTO DEVIA BARRERO  
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INCIERTOS  
DE LOS CAUSANTES EUSEBIO DEVIA y MARIA  
GUZMAN Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RADICACION : 73200-4089-068-2020-00029-00.  
AUTO : 0044.

Como quiera que dentro de la oportunidad procesal establecida por el artículo 90 del C.G.P., la parte actora no diera cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de marzo de 2021, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda PERTENENCIA promovido por JORGE ALBERTO DEVIA BARRERO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INCIERTOS DE LOS CAUSANTES EUSEBIO DEVIA y MARIA GUZMAN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme esta providencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Od4cc58e0f7a51025fd919a08ea5a7c426ee6780232403adf51dd19e1  
ddef72f**

Documento generado en 23/04/2021 06:01:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**